ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION ESAL-MM-018-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES

Entre los suscritos, **MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.006.200, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT.892.120.020-9 en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo, artículo 23 de la ley 150 de 2007, artículo 60 de la ley 80 de 1993,; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **ANA MILENA BONILLA MEDINA,** en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES,** identificado con NIT 839.000.602-8 en adelante Contratista, hemos convenido en celebrar el presente acto de liquidación previa las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	ESAL-MM-018-2025	**FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	27/10/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/10/2025	**FECHA DE APROBACION DE GARANTIA**	29/10/2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
FECHA DE INICIO	29/10/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOVITRINA COMERCIAL Y ETNOTURÍSTICA 2025 - MUNICIPIO DE MAICAO".**		
CONTRATANTE	**MUNCIPIO DE MACIAO, LA GUAJIRA**		
CONTRATISTA			
NOMBRE	**FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES**		
NIT.	839.000.602-8		
REPRESENTANTE LEGAL	**ANA MILENA BONILLA MEDINA**		
CEDULA DE CIUDADANIA	52.951.665 DE BOGOTÁ D.C		

VALORES	
VALOR INICIAL CONTRATO:	$356.537.418,00 M/L
APORTE DEL MUNICIPIO	$352.686.814,00 M/L
APORTE DEL CONTRATISTA	$3.850.604,00 M/L
VALOR TOTAL CONTRATO:	$356.537.418,00 M/L
INFORMACION PRESUPUESTAL	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL CONTRATO INICIAL:	**2509190001 con fecha de 19 de septiembre de 2025**
VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INICIAL	$356.537.418,00 M/L
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INICIAL:	**2510270001 con fecha del 27 de octubre de 2025**
VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL N°	$352.907.660,00 M/L
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	27 DE OCTUBRE DE 2025
FEHA DE INICIO	29 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA REAL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Que el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, suscribió con **FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES** el proceso de selección CA-ESAL-018-2025, el Convenio No. CRE-MM-018-2025, cuyo objeto consistió en "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOVITRINA COMERCIAL Y ETNOTURÍSTICA 2025 - MUNICIPIO DE MAICAO".

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION ESAL-MM-018-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES

Que las partes no pactaron liquidación del contrato por lo que se aplica las disposiciones legales de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, al respecto la norma instituye:

ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que el plazo de ejecución de este contrato será de un (01) mes

Que el contratista presenta cuenta de cobro, informe de ejecución y soportes de la ejecución cien por ciento (100%) del objeto contractual; que la secretaría de desarrollo económico emite acta final, donde hace constar que recibe a satisfacción el servicio y la documentación requerida y presentada por el contratista.

Que la supervisión del contrato N° ESAL-MM-018-2025, fue ejercida por EDWIN SOLANO GARCIA

Que la secretaría de desarrollo económico, como responsable de dar fe de la idónea ejecución del contrato de prestación de servicios emite informe y acta final, donde hace constar que recibe a satisfacción la documentación para acceder al pago por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($176.232.984,00)**

Que la presente liquidación está dentro del término legal previsto en el inciso 3° del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, ya que a la fecha de suscripción del presente acto el contratista no ha presentado demanda de solicitud de liquidación del contrato, por lo que es procedente hacerlo en forma bilateral, toda vez que la administración municipal conserva la competencia para celebrar el presente acto de liquidación bilateral.

Que hace parte del presente Acto de Liquidación certificación de cumplimiento del Supervisor, Informe final del Supervisor, Ejecución financiera, donde consta que el Contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales 100%. Y con el deber de aportes a seguridad social.

II. EJECUCIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

PÓLIZAS

El oferente aportó la Póliza de Cumplimiento	N° 46-44-101014023
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N° 46-40-101007212
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION ESAL-MM-018-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES

Póliza inicial, constituida con la celebración de contrato, aprobada 15 de octubre de 2025

PÓLIZA	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	(10%) $35.653.741,80	27/10/2025	28/03/2026
	Buen Manejo del Anticipo	(100%) $176.453.830,00	27/10/2025	28/03/2026
	Prestaciones sociales	(5%) $17.826.870,90	27/10/2025	28/11/2028
	Calidad del Servicio	(10%) $35.653.741,80	27/10/2025	28/03/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Hechos, Acciones u Omisiones del Contratista	(200 SMMLV) $284.700.000,00	27/10/2025	27/11/2025

SEGURIDAD SOCIAL

Se aporta en el informe general, donde indica que el contratista cumplió con la obligación contractual de pagar los aportes de seguridad social y aportes legales. Forman parte del expediente las planillas de pago

III. EJECUCIÓN ASPECTOS TÉCNICOS

La secretaría de desarrollo económico hace constar la ejecución del contrato, a través del acta Final o, el cual forma parte integral de la presente liquidación.

IV. EJECUCIÓN FINANCIERA.

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	ANTICIPO	VALOR EJECUTADO	VALOR FACTURADO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR POR EJECUTAR	VALOR POR CANCELAR
Aporte Municipio	352.686.814,00						
Aporte Contratista	3.850.604,00						
Anticipo		176.453.830,00					
FE 42			356.537.418,00	352.686.814,00	176.453.830,00	0,00	176.232.984,00
SUMAS IGUALES	**356.537.418,00**	**176.453.830,00**	**356.537.418,00**	**352.686.814,00**	**176.453.830,00**	**0,00**	**176.232.984,00**

Saldo a favor del contratista	**$176.232.984,00**
Saldo a favor del municipio	**$0**

V. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se impusieron multas o sanciones al contratista.

VI. Documentos Que Hacen Parte De La Liquidación.

Contrato de Prestación de Servicios N° ESAL-MM-018-2025
Acta de inicio
Acta Final
Informe general de supervisión
Planillas de Seguridad Social

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION ESAL-MM-018-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES

En razón a lo anterior las partes contratantes acuerdan

Primero. - Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios N° ESAL-MM-018-2025, suscrito entre el Municipio de Maicao La Guajira y el **FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES** identificado con el NIT 839.000.602-8, identificado en las Generalidades del Contrato de este Acto.

Segundo. - ordenar el pago a favor de **FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES**, por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (176.232.984,00) que corresponde al valor facturado de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($352.686.814,00), menos el valor del anticipo de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($176.453.830,00)

Tercero. - Ordenar el reintegro a favor del municipio por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($220.846,00),** debido a que en el clausulado (contrato físico), anexo del contrato electrónico, se cometió un error involuntario al momento de especificar el aporte del municipio de Maicao, quedando plasmado un valor con un aumento igual al valor que se está ordenando liberar.

Cuarto. – La presente Acta de Liquidación, no releva **FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES**, de las acciones civiles y penales, por sus responsabilidades u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 v de la Ley 80 de 1993.

En señal de la aceptación de todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, la misma, se suscribe por los que en ella intervinieron. Dado en Maicao La Guajira a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

ANA MILENA BONILLA MEDINA
Representante Legal
FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE
Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES

EDWIN SOLANO GARCIA
Supervisor

Aprobó. **Rosmy Ruth López Bolívar**
Directora Administrativa de Contratación